

Por 25 años de servicios darán remuneración de 2 sueldos al personal Militar y Policial

DECRETO LEY N° 18165

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10618, el art 82 del D.S. N° 552 de 26 de julio de 1950 que reglamenta el Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, D.L. N° 11377, consagran el derecho de los servidores públicos a percibir por una sola vez, una bonificación equivalente al monto de 2 sueldos, siempre que hayan cumplido 25 años al servicio del Estado.

Que todos los servidores del Estado gozan de este beneficio económico, con excepción de los miembros de la Fuerza Armada y de las Fuerzas Policiales a pesar de su condición de servidores públicos y de no percibir otra compensación similar o análoga.

Que es indispensable superar esta situación, otorgándose la bonificación referida a los miembros de la Fuerza Armada y de las Fuerzas Policiales.

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Otórgase a partir del 1° de Enero de 1970 al personal militar de la Fuerza Armada y de las Fuerzas Policiales en situación de Actividad y por una sola vez la remuneración complementaria de dos haberes básicos al cumplir 25 años de servicios ininterrumpidos reales y efectivos prestados a la Nación.

Artículo 2° — Derógase todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos setenta.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del

Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

General de División EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP., **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP., **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación.

General de Brigada EP., **ARMANDO ARTOLA AZCARRATE** Ministro del Interior.

Contralmirante AP., **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP., **LUIS YARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP., **ROLANDO CARO CONSTANTI NI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP., **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 03 de Marzo de 1970.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP., **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.